



# Junta de Castilla y León

Delegación Territorial.  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

FECHA	AVILA, 15 de enero de 2013
SU REFERENCIA	
NTRA. REFERENCIA	Sección de Ordenación y Mejora I/Jams
ASUNTO	R/ Pliegos de Condiciones. Aprov. de Maderas Monte 82 Lote Nº 1º / 2013

DESTINATARIO	
--------------	--

**COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE  
SEGOVIA**  
**Plaza de la Tierra, 1**  
**40001 SEGOVIA**

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN T. EN ÁVILA

Salida Nº 20130730000278  
15/01/13 09:01:55

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA	
18 ENE. 2013	
ENTRADA Nº	SALIDA Nº
1	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 3/2009 de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, remitimos los **PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS** de los siguientes aprovechamientos del **Monte catalogado de Utilidad Pública nº 82** perteneciente a esa Entidad Local:

### **Lote nº 1/ 2013 de Maderas**

*Este aprovechamiento está incluido en la Certificación Regional de Castilla y León, PEFC/14-21-00008.*

Esa Entidad deberá notificar a este Servicio el resultado de la **adjudicación definitiva** de cada lote, especificando nombre y dirección postal del adjudicatario y valor de la adjudicación. Si esa Entidad decidiera adjudicarse el aprovechamiento, deberá hacerlo constar expresamente en el escrito que nos remita, en el que se incluirá igualmente, el valor de la adjudicación.

De acuerdo con el artículo 51 punto 3 de la referida Ley de Montes, el adjudicatario dispondrá de **un mes** desde la fecha de la adjudicación definitiva, para acreditar el ingreso del porcentaje correspondiente a la obligación de mejoras y demás gastos del aprovechamiento, así como la justificación del cumplimiento de las obligaciones económicas con esa Entidad.

Cumplidos los requisitos del párrafo anterior, se otorgará la correspondiente licencia.

LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL,



Fdo.: Rosa San Segundo Romo.



**Junta de Castilla y León**

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Medio Ambiente

APROVECHAMIENTOS MADERABLES EN MONTES  
A CARGO DE ESTE SERVICIO TERRITORIAL  
AÑO 2013  
**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS**  
Sección Territorial de Ordenación y Mejora I



**CLASE DE APROVECHAMIENTO**

Motivo del aprovechamiento:

Clase de corta:

En el monte de U.P. nº

82

Pertenece a:

En el Término Municipal de:

Ordinario

Plan anual

Mejora

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Peguerinos

**CONDICIONES PARTICULARES**

Lote: 1

Objeto del aprovechamiento:

Especie:

Nº de pies: (Total)

VOLÚMENES (totales):

que equivalen a:

VALOR POR m3 (\*) (€)

VALOR TASACIÓN BASE:

VALOR ÍNDICE:

MODALIDAD DEL APROVECHAMIENTO:

FORMA DE ENTREGA:

TANTO POR CIENTO DE CORTEZA SOBRE EL VOLUMEN CON CORTEZA (%):

P. pr. cer.: 25,0 P. sylvestris: 21,0 P. pinea: 22,0 P. pr. tot.:

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:

ÉPOCA DE CORTA:

VÍAS DE SACA A UTILIZAR:

OTRAS CONDICIONES:

**INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (I):**

15% SOBRE EL VALOR DE LA ADJUDICACIÓN:

**INGRESOS EN EL FONDO DE MEJORAS DEL MONTE (II):**

	si/no	€	
Apeo:	no		
Desrame:	no		
Tronzado:	no		
Pela:	no		
Desembosque:	no		
Apilado:	no		
Destrucción de despojos***:	si	6 840,00	(***)Condiciones 13.1 y 13.2 Pliego Esp. maderas
Gastos de Operaciones Facultativas:	si	1.710,00	(Señalamiento+Contada en blanco)
<b>Subtotal:</b>		<b>8.550,00 €</b>	<b>Total: 8.550,00 €</b>

**CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:**

Regirán las contenidas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultati-

vas para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de este Servicio, y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de los aprovechamientos maderables en Montes a cargo de este Servicio, publicados respectivamente en los BB.OO. de la P. de 5 y 7 de Junio de 1975 y B.O.E. de 21-8-75.

Si, en cualquier momento del plazo de ejecución del aprovechamiento, o incluso antes de su inicio, se comprobare la regencia, como mínimo, de un nido, por pareja reproductora de Cigüeña negra ó Águila Imperial, a una distancia igual o inferior a 500 metros del borde exterior de la zona objeto de aprovechamiento, o de cualquier punto del recorrido de los arrastraderos y pistas forestales a utilizar para el desembosque, la época de disfrute se limitará automáticamente al periodo comprendido entre el 16 de septiembre y el 28 de febrero, para la Cigüeña negra y entre el 15 de agosto y el 31 de enero para el Águila Imperial

**NOTA IMPORTANTE:**

Todos los datos anteriores se harán constar obligatoriamente en los correspondientes anuncios que, para

la enajenación del aprovechamiento, deben ser publicados en los BB.OO. que procedan.

Ávila, 28-dic-2012

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

EL JEFE DE LA SECCIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN Y MEJORA I

Fdo.: Rosa San Segundo Romo

Fdo.: Rodrigo Gandía Serrano



**ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN  
MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, POR PROCEDIMIENTO  
NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS  
VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL MEJOR  
PRECIO.**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública nº 82, denominado "Pinares Llanos", sito en el T. M. de Peguerinos (Ávila), para Lote 1, 2.741 pies de *P.sylvestris*, 1.710 m<sup>3</sup> cc. EXP. C/02/2013

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**CLÁUSULA SEGUNDA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta Comunidad cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.comunidaddelaciudadytierradesegovia.es](http://www.comunidaddelaciudadytierradesegovia.es)

**CLÁUSULA TERCERA. Tipo de Licitación**

El tipo de licitación al alza es el de 20.520,00 euros.

**CLÁUSULA CUARTA. Capacidad**

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato**



La duración del plazo del aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública 141 del T.M. de El Espinar (Segovia), será de 12 meses.

## CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del contrato que asciende a 20.520 euros, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, será el [Presidente].

## CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### 1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

## CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Proposiciones

Las ofertas se presentarán en la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia Plaza de la Tierra 3, en horario de atención al público, dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en



el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la adjudicación del aprovechamiento forestal en el monte de utilidad pública 141 de Segovia». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

## ***SOBRE «A»***

### ***DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA<sup>1</sup>***

- a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**
- b) Documentos que acrediten la representación.**



— Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

**d) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.**

### ***SOBRE «B»***

### ***PROPOSICIÓN ECONÓMICA***

— **Proposición económica.**

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 82, conocido como Pinares Llanos, sito en T.M. de Peguerinos (Ávila), para Lote de madera de Pinus sylvestris lote 1/2013, EXP.C.02/2013 por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, de fecha 15/2/13, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.





Firma del licitador,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

## **CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Proposiciones y Adjudicación Provisional**

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

La adjudicación provisional del contrato deberá efectuarse en el plazo de 15 días máximo, desde la apertura de las proposiciones debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicándose en el Perfil de Contratante.

## **CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Definitiva**

Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una



entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 88 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## **CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA. Adjudicación Definitiva**

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Perfil de Contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber abonado todos los anuncios de licitación. Asimismo, podrá exigirse motivadamente al adjudicatario que acredite de nuevo su personalidad y capacidad para contratar.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado anteriormente.

## **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de 5 días a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva.

## **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago**

El pago se realizará previa o simultáneamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Comunidad.





## CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

## CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Segovia, a 17 de enero de 2013

El Presidente,

Fdo. : D. Pedro Arahuetes García.

